

# **PLAN ANUAL DE VACACIONES VIGENCIA 2021**

Elaboró: Jefe de Talento Humano	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

**PLAN ANUAL DE VACACIONES**

**1. INTRODUCCION:**

Dado que las vacaciones son un descanso al que tiene derecho el trabajador con el fin de reducir el estrés ocasionado por el trabajo, de aumentar la productividad laboral y en aras de fortalecer la gestión en talento humano de la E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, se realiza el plan anual de vacaciones para la vigencia 2021, el cual permite organizar y presupuestar las vacaciones de los empleados de nómina de la E.S.E.

Con el plan de vacaciones se tendrá un control del egreso y reintegro del funcionario, permite realizar la provisión del recurso humano con antelación en el momento que se genere la ausencia, sobre todo para aquellos casos en los que el recurso humano es indispensable en la operatividad del proceso.

Con esto se pretende garantizar que todos los funcionarios puedan disfrutar sus vacaciones.

Esta planificación permite identificar el costo aproximado de las vacaciones de manera mensual, teniendo en cuenta que para la fecha no se ha fijado el incremento anual que hace el gobierno nacional para los empleados públicos.

Además, se debe tener en cuenta el costo de la vacancia en el caso de que el trabajador necesite sustitución.

De esta manera se evita la improvisación, ya que los funcionarios escogen la fecha del disfrute de sus vacaciones con anterioridad y ayuda a estar preparado para los eventos, controlables o no controlables que pueden afectar el cumplimiento del plan.

**2. OBJETIVO:**

El plan anual de vacaciones tiene por objetivo, planificar las vacaciones del personal, así como también prever la vacancia temporal según la necesidad del servicio, esto como una estrategia organizacional en la gestión del talento humano.

**3. ALCANCE:**

Este plan aplica a todo el personal de planta, que cumpla con los requisitos para el goce de las vacaciones y que será aplicable a la vigencia 2021.

**4. EJECUTOR DEL PLAN:**

El responsable de cumplir con el plan de vacaciones es el Gerente de la entidad y los superiores inmediatos de los funcionarios. La oficina de Talento Humano será la encargada de hacer seguimiento para el cumplimiento del plan.

**5. REFERENCIAS NORMATIVAS:**

DESCRIPCIÓN	NORMA APLICABLE
-------------	-----------------

Elaboró: Jefe de Talento Humano	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021



Normas constitucionales sobre garantías fundamentales de los trabajadores.	Constitución Política Nacional. Artículo 53
Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales.	Decreto 3135 de 1968
Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.	Decreto 1045 de 1978
Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.	Ley 995 de 2005
Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional.	Decreto 404 de 2006

## 6. VACACIONES:

Las vacaciones están concebidas como una prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un año. El monto de las mismas se liquida con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.

## 7. TIEMPO:

Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.

## 8. PROCEDIMIENTO PARA CONCEDER LAS VACACIONES:

- Las vacaciones son concedidas por el jefe de la entidad o por los funcionarios que éste delegue mediante acto administrativo, de manera oficiosa o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
- El valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

## 9. APLAZAMIENTO DE LAS VACACIONES:

El aplazamiento de las vacaciones ocurre cuando el jefe de la entidad o la persona delegada por éste, habiendo otorgado las vacaciones, y sin que el servidor público haya iniciado el disfrute, las aplaza por razones del servicio. El aplazamiento se debe decretar por resolución motivada y se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Elaboró: Jefe de Talento Humano	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021



### 10. INTERRUPCION DE LAS VACACIONES:

La interrupción de las vacaciones ocurre cuando el servidor público se encuentra disfrutando de las mismas y el jefe de la entidad o la persona delegada por éste, ordena mediante resolución motivada la suspensión del respectivo disfrute; siempre y cuando se configure alguna de las causales definidas en el artículo 15 del mencionado decreto, a saber:

- Por necesidades del servicio.
- Por incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión; • Por incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior.
- Por el otorgamiento de una comisión;
- Por el llamamiento a filas. En este caso, la ley prevé que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. Por esta razón, la interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

### 11. COMPENSACION DE LAS VACACIONES EN DINERO:

Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces. La compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley.

### 12. PRESCRIPCION DEL DERECHO DE LAS VACACIONES:

Cuando sin existir aplazamiento no se hiciere uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero prescribe en cuatro años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho. El aplazamiento de las vacaciones interrumpe el término de prescripción, siempre que medie la correspondiente providencia. Solo se podrán aplazar hasta las vacaciones correspondientes a dos años de servicio y por las causales señaladas.

### 13. PRIMA DE VACACIONES:

Elaboró: Jefe de Talento Humano	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

La prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio.

La prima de vacaciones se pagará dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero.

Cuando sin haber disfrutado de sus vacaciones un empleado se retirare del organismo al cual estaba vinculado por motivos distintos de destitución o abandono del cargo, tendrá derecho al pago de la correspondiente prima vacacional.

El derecho a percibir la prima vacacional prescribe en los mismos términos del derecho a vacaciones.

#### **14. BONIFICACION POR RECREACION:**

La bonificación por recreación se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

La bonificación por recreación se debe efectuar por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha señalada para la iniciación del disfrute de las vacaciones, se entiende que se debe pagar al mismo tiempo que se paga la prima de vacaciones.

#### **15. FACTOR SALARIAL DE VACACIONES Y PRIMA DE VACACIONES:**

Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

- a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
- b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del decreto- ley 1042 de 1978;
- c) Los gastos de representación;
- d) La prima técnica;
- e) Los auxilios de alimentación y de transporte;
- f) La prima de servicios;
- g) La bonificación por servicios prestados.

Elaboró: Jefe de Talento Humano	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021



En caso de interrupción de las vacaciones, el pago del tiempo faltante de las mismas se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas.

Cuando el empleado sale a disfrutar sus vacaciones tiene derecho al pago de:

- Quince (15) días hábiles por año de servicio.
- Quince (15) días de salario por concepto de prima de vacaciones.
- Dos días por bonificación especial de recreación.

**FORMULAS: VACACIONES=** Sueldo x número de días laborados +transporte +prima técnica+1/12 prima de servicio+ 1/12 bonificación de servicios prestados.

**PRIMA DE VACACIONES=** Sueldo x número de días+ antigüedad +auxilio de alimento+ auxilio de transporte+ prima técnica + 1/12 de prima de servicio.

#### 16.PLAN DE VACACIONES:

ITEM	CEDULA	EMPLEADO	FECHA EN QUE SE CAUSAN LAS VACACIONES	NRO DE PERIODOS VENCIDOS	PENDIENTES EN DISFRUTE (Tiempo)	PERIODOS VENCIDOS (Tiempo y dinero)
2	34.983.522	ZOLA ESTHER ACOSTA ZUÑIGA	3/01/2020	1		2020-2021
3	91.254.003	CARLOS ALBERTO LLORENTE MENDEZ	3/01/2020	1		2020-2021
4	6.666.742	WILLIAM MONTES SUAREZ	4/01/2020	1		2020-2021
5	78.698.349	MANUEL ANTONIO PASTRANA REYES	6/01/2020	1		2020-2021
6	50.919.939	NILDA ESTHER MARSIGLIA HERNANDEZ	7/01/2020	1		2020-2021
82	16.821.279	WILLIAM HUMBERTO SALGADO GAMBOA	13/01/2020	1		2020-2021
8	51.718.674	ENAY DEL SOCORRO SALGADO CARASCAL	15/01/2020	1		2020-2021
9	7.378.381	ALEXIS ANTONIO TENCH ORTEGA	22/01/2020	1		2020-2021
85	1.052.542.313	ANGELICA MARIA WENCO CONTRERAS	24/01/2020	1		2020-2021
10	25.959.862	SINA NISPERUZA LLORENTE	24/01/2020	3	2018-2019	2019-2020 2020-2021
11	34.976.454	NIDRIS ROSA GUERRA HERNANDEZ	1/02/2020			
11	25.988.403	RINA PACHECO DE LLANOS	1/02/2020			
83	15.524.859	LUIS FERNANDO GARCIA SALDARRIAGA	3/02/2020			
84	30.582.320	MARA MANUELA PEREZ RIVERA	12/02/2020			
12	34.968.235	TERESA DE JESUS HERNANDEZ COHEN	15/02/2020			
13	25.788.024	NEY PATRICIA OROZCO QUIJONES	1/03/2020		(14) días 2019-2020	
14	6.886.952	CARLOS ENRIQUE ECHENIQUE JIMENEZ	5/03/2020			
15	1.097.918.050	WENDY YULEY BULA OLIVARES	10/03/2020			
16	15.665.741	JOSE JOAQUIN ORTEGA SAENZ	15/03/2020			
17	34.579.443	BERLDES MARIA PEÑA DIAZ	22/03/2020			
18	34.582.520	DENIS DEL CARMEN ACOSTA PIMENTA	22/03/2020			
19	78.114.517	ALDEMAR ANTONIO URZOLA RAMIREZ	23/03/2020	1	2016-2019	
20	30.647.115	NUBIA ESTHER NAVARO DE MORELO	1/04/2020			
21	25.173.307	CARMEN ALICIA MORENO TANG	1/04/2020			
22	34.981.804	MARGARITA CECILIA PAYARES HOYOS	1/04/2020			
80	1.102.803.656	ALEJANDRA CORRALES MARRAGA	6/04/2020			



Elaboró: Jefe de Talento Humano	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021

23	34.893.688	SBELIA REBECA HERRERA PAEZ	7/04/2020	1		2019-2020
24	34.884.052	YUDY DEL ROSARIO JIMENEZ MCVILLA	11/04/2020			
25	25.887.384	JUANA BANJELA LEMUS FUENTES	14/04/2020			
26	34.875.282	NIDIA DEL SOCORRO PASTRANA RAMOS	1/05/2020			
27	50.804.055	ANGELICA MARIA LARA ESPITA	1/05/2020			
28	34.882.610	MARIA BERNARDA VALVERDE GANEM	1/05/2020			
29	35.409.229	SANDRA PATRICIA BRAND VASCUEZ	2/05/2020			
30	15.046.716	ANUAR JOSE ABISAAD CHEJNE	2/05/2020			
31	34.998.749	LELY LUNA CALDERON	4/05/2020			
32	8.877.248	JORGE LUIS ESPINOSA MEJIA	7/05/2020			
33	25.807.634	TERESA NUJET ALVAREZ CALDERA	16/05/2020			
34	34.966.814	CARMEN ALICIA AGAVEZ LOZANO	18/05/2020			
35	25.972.694	NURYS JUDITH QUIÑONEZ SANCHEZ	25/05/2020			
36	15.768.742	JUAN CARLOS POSADA GUERRA	26/05/2020	1		2019-2020
36	79.703.704	AMILKAR ARROYO FRANCO	31/05/2020			
37	34.965.681	BERENICE DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ	1/06/2020			
38	52.869.214	YCLANDA LOZANO PASTRANA	1/06/2020			
39	34.999.427	CELO OVIEDO MARTINEZ	1/06/2020			
40	51.777.545	LAJDELINA BEDOYA VELLOZIN	1/06/2020			
41	79.687.868	OMAR DEYANIS DIAZ RAMIREZ	4/06/2020			
42	34.981.230	TERESITA DE JESUS URIBE PUJCHE	5/06/2020			
43	6.691.352	ALEJANDRO ALBERTO CASTELLANOS PINEDO	8/06/2020			
44	6.618.266	JORGE REY SALAMANCA OTERO	13/06/2020	1		2019-2020
45	11.004.897	CARLOS EDUARDO GONZALEZ HERRERA	24/06/2020	3	2017-2018 2018-2019	2019-2020
47	34.974.801	MIGUELINA PATERMINA CARABALLO	1/07/2020			
46	34.975.781	CARMEN ESTER NARVAEZ CONTRERAS	1/07/2020			
48	50.922.009	ANGELICA MARIA COLEY ESPELETA	15/07/2020			
49	15.662.133	PABLO MIGUEL SOLANO SUAREZ	24/07/2020			
50	34.976.071	NORFA MARMOL BARRIOS	1/08/2020			
51	26.171.784	NURYS CECILIA GALVAN GALVAN	1/08/2020	1		2019-2020
52	64.544.816	ESTHER NELLY JIMENEZ DE SIERRA	1/08/2020			
53	30.318.229	GLADIS ADRIANA LOPEZ DELGADO	1/08/2020			
54	30.582.905	RINA ISABEL HERAZO MORALES	3/08/2020			
55	34.891.067	LIDA MARTINEZ VALLEJO	10/08/2020			
56	30.845.707	AUCIA GILMA SIBAJA CHARRASQUEL	10/08/2020			
57	50.895.616	EDITA ANGELINA HERRERA PAEZ	12/08/2020			
58	50.892.412	TARCILA SOFIA MORENO GONZALEZ	17/08/2020			
59	30.569.527	NORA CRISTANCHO DUMAR	1/09/2020			
60	50.907.747	ALEXANDRA SAENZ CORREA	1/09/2020			
61	78.892.781	STANIS ENRIQUE SALGADO GOMEZ	1/09/2020			
62	78.701.409	JHON JESUS SIBAJA RIVAS	1/09/2020			
63	92.521.526	MANUEL DEL CRISTO PASTRANA MARTINEZ	1/09/2020			
87	1.088.664.471	FRANCISCO ALBERTO FRANCO ESQUIVA	1/09/2020			
64	52.907.083	SERGINA QUINTERO RASCH	6/09/2020			
65	34.967.609	EDILSA MARIA ZULUAGA NEGRETE	13/09/2020			

Elaboró: Jefe de Talento Humano	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021



88	92.559.430	EMIRO JOSE MULETT FLOREZ	15/05/2020		
86	34.993.305	CARMEN CECILIA DE LA VEGA PAEZ	16/05/2020		
87	26.173.568	LIDA LINEY LOZANO GARCIA	25/05/2020		
7	8.680.589	JOSE MARIO PORTO VALIENTE	1/10/2020		
88	30.554.439	DEB.S MARGARITA OTERO CABARCA	1/10/2020		
89	34.992.196	CANDELARIA DEL SOCORRO SANCHEZ MUÑOZ	1/10/2020		
70	32.652.912	CARMEN ALICIA ARCIA MARTINEZ	2/10/2020	1	2019-2020
71	34.997.332	XIOMARA MARQUEZ VILLALBA	13/10/2020	1	2019-2020
72	11.025.152	ALCIDES VARA ALVAREZ LOPEZ	23/10/2020	1	2019-2020
73	1.016.439.093	SERGIO LEONARDO MUÑOZ MORALES	28/10/2020	1	2019-2020
74	73.076.091	GUSTAVO MURILLO MERCADO	1/11/2020		
75	32.579.887	MONICA OVIEDO AMARIS	9/11/2020	1	2019-2020
89	1.134.409.237	DANIEL JOSE MESTRA VERGARA	25/11/2020		
76	34.994.155	DIANA ISABEL MORELO LORDLY	1/12/2020		
77	25.871.400	SILVANA PATRICIA SAEZ SALCEDO	2/12/2020	1	2019-2020
78	1.033.739.066	YINETH PAOLA MACHADO VERGARA	2/12/2020	1	2019-2020
79	12.761.304	HECTOR MAURICIO ALVAREZ ENAMORADO	2/12/2020		
80	34.977.115	PIEDAD DEL ROSARIO LOPEZ GAVIRIA	5/12/2020		
81	79.701.096	ELBER DANIEL PUPO PALENCIA	9/12/2020		

<b>ELABORÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
	
<b>MONICA OVIEDO AMARIS</b>	<b>RUBEN DARIO TREJOS CASTILLON</b>
Jefe de Talento Humano	Agente Especial Interventor

Elaboró: Jefe de Talento Humano	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021
Aprobó: Gerente	Firma: 	Fecha: 27 de Ene de 2021